

Núm. 289

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 1 de diciembre de 2012

Sec. II.B. Pág. 83311

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

14723 Orden ESS/2571/2012, de 27 de noviembre, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Capítulo III del Título III del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

#### Segunda.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, en el modelo de instancia publicado como anexo II de la presente Orden.

#### Tercera.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro Central del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 Madrid, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarta.

Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su curriculum vítae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.



Núm. 289

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 1 de diciembre de 2012

Sec. II.B. Pág. 833

Quinta.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de noviembre de 2012.-La Ministra de Empleo y Seguridad Social P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.

cve: BOE-A-2012-14723



Núm. 289

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 1 de diciembre de 2012

Sec. II.B. Pág. 83313

## **ANEXO I**

			AILA				
N.º ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PLAZAS	NIVEL	COMPLEM. ESPECIFICO	LOCALIDAD	ADMON	GRUPO
	SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL						
	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIONES PROVINCIALES						
1	Almería Director/Directora Provincial	1	28	16.002,00	Almería	AE	A1
2	Badajoz Director/Directora Provincial	1	29	16.800,70	Badajoz	AE	A1
3	Barcelona Director/Directora Provincial	1	30	21.394,52	Barcelona	AE	A1
4	Cádiz Director/Directora Provincial	1	29	17.192,70	Cádiz	AE	A1
5	Girona Director/Directora Provincial	1	29	16.800,70	Girona	AE	A1
6	Lleida Director/Directora Provincial	1	28	15.610,28	Lleida	AE	A1
7	Málaga Director/Directora Provincial	1	29	17.192,70	Málaga	AE	A1
8	Murcia Director/Directora Provincial	1	29	17.192,70	Murcia	AE	A1
9	Navarra Director/Directora Provincial	1	29	16.800,70	Navarra	AE	A1
10	Sevilla Director/Directora Provincial	1	30	17.584,70	Sevilla	AE	A1
11	Bizkaia Director/Directora Provincial	1	30	17.192,70	Bizkaia	AE	A1
	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL/INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIONES PROVINCIALES CONJUNTAS.						
12	Avila Director/Directora Provincial	1	28	13.320,02	Avila	AE	A1
13	Guadalajara Director/Directora Provincial	1	28	13.320,02	Guadalajara	AE	A1
14	Lugo Director/Directora Provincial	1	29	16.800,70	Lugo	AE	A1
15	Palencia Director/Directora Provincial	1	28	13.320,02	Palencia	AE	A1
16	Teruel Director/Directora Provincial	1	28	13.320,02	Teruel	AE	A1
17	Ceuta Director/Directora Provincial	1	28	10.937,92	Ceuta	AE	A1

AE: Administración del Estado.

cve: BOE-A-2012-14723



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 289

Sábado 1 de diciembre de 2012

Sec. II.B. Pág. 83314

			AN	IEXO II			
DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLI	DO:	NOMBRE:		
D.N.I.			CUERPO O ESCAL	A:	N.R.P.:		
DOMICILIO, CALLE Y NUM.:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		TELEFONO DE CONTACTO:	
DESTINO ACTUAL							
MINISTERIO: C		CEI	ENTRO DIRECTIVO:		LOCALIDAD Y PROVINCIA:		
PUESTO DE TRABAJO:			NIVEL: GRADO CONSOLIDADO:		ı	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL:	
SOLICITA: Ser admitido a la copor Orden de fecha	nvocato	oria p	pública para proveer (B.O.E. de		) para el pu	de libre designación, anunciad esto de trabajo siguiente:	
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NIV		/EL Y C. ESPECIFICO		CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD DE QUE DEPENDE		LOCALIDAD Y PROVINCIA	
Se cumplimentará una solicitud p		a pue	sto individualmente.				
OL ADJUNTA CUITICULUM VI	IAL.						

SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. C/ Agustín de Bethencourt, 4 - 28071 MADRID. (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL).

En....., a.....